

**Sesión ordinaria número CD-03/2021** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas y treinta minutos del viernes veintidós de enero de dos mil veintiuno. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; la Directora propietaria licenciada Ruth Eleonora López Alfaro; el doctor Abraham Mena, Director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 del acta de la sesión ordinaria 44/2018 de este Consejo, en sustitución del Director propietario, cargo actualmente vacante; y la Directora suplente licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez. El Director suplente licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona está ausente con causa justificada. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1.**

**Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2.** **Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3.** **Lectura del acta de sesión ordinaria CD-02/2021.** La Secretaria General suplente, licenciada María Elena Bertrand Olano, procede a su lectura. **Punto 4.** **Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-02/2021. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CD-02/2021.** **Punto 5.** **Concentración económica Ref. SC-036-S/CE/NR-2018. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **Punto 6.** **Concentración económica Ref. SC-047-S/CE/R-2016. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **Punto 7.** **Proceso contencioso administrativo**

**ref.: 118-PA-20 (NUE 00149-20-ST-COPA-2CO)** promovido por C. Imberton, S. A. de C. V. en el Juzgado 2° de lo Contencioso Administrativo: propuesta de escrito de contestación de la demanda (escrito de defensa). La Intendente de Investigaciones y Litigios, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito de contestación de la demanda interpuesta por C. Imberton, S.A. de C.V. en el Juzgado 2° de lo Contencioso Administrativo con ref.: 118-PA-20 (NUE 00149-20-ST-COPA-2CO). El petitorio de la propuesta de escrito de defensa literalmente se lee: "a) Se nos admita el presente escrito; b) Se tenga por evacuada la contestación de la demanda en los términos expuestos; c) Se ratifique la legalidad del acto impugnado, específicamente de las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, con fechas 8 de mayo de 2019 (resolución final) y 17 de julio de 2019 (resolución que confirmó la sanción), en el procedimiento sancionador por prácticas anticompetitivas ref. SC-020-O/PI/R-2017; d) Se rechace la prueba pericial ofrecida por C. IMBERTON, S.A. de C.V., por no ser prueba idónea ni pertinente, de conformidad con lo establecido en la ley; e) Se tenga por ofrecido al profesional indicado en el romano III de este escrito para una mejor ilustración del Juzgado, en caso de que lo considere pertinente; y f) Se continúe con el trámite de ley.". Luego de haberlo hecho ciertas modificaciones a la propuesta del escrito de defensa, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA E INSTRUYE A LA INTENDENTE DE INVESTIGACIONES Y LITIGIOS PRESENTARLO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO REF.: 118-PA-20 (NUE 00149-20-ST-COPA-2CO)**. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diez horas y quince minutos del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena

Mariana Carolina Gómez Vásquez